

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la parte interesada no ha dado impulso a su solicitud.

Pasa a despacho de la señora Jueza para proveer lo pertinente hoy 01 de diciembre de 2021.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto requiriendo
Solicitante : Diana Angélica Amaya Orozco
Absolvente : Maria del Pilar Castañeda Echeverry
Radicado : 630014003007-2019-00393-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ordena requerir a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, le dé impulso al trámite de la referencia, so pena de decretar el archivo definitivo de éstas diligencias.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link de éste expediente, a la dirección electrónica bvelasquez100@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

216 DE DICIEMBRE 02 DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3d2a03cb3b3ec16cfade4458502680ea102704f9a20d4bf613b11ae55f8f0d**
Documento generado en 29/11/2021 04:55:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>